

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202200347**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600095471 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de mayo de 2023
<b>CONTRATO No:</b>	202200347
<b>ALIADO:</b>	PROEXCOM S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.112.380-7
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín”.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:</b>	09/12/2022
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Modificación: Forma de pago y alcance del objeto del contrato.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	Ampliar plazo hasta el 31 de marzo de 2023
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 3</b>	<b>Ampliar plazo hasta el 31 de mayo de 2023</b>
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de mayo de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No 202200347, cuyo objeto es “Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín”, por la cual se modifica el plazo del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 26 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 DE 2022, entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, que tiene por objeto: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES”. El contrato inicio se ejecución el 29 de septiembre de 2022, según el acta de inicio y su plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contractual, la ESU y PROEXCOM suscribieron el seis (06) de diciembre de 2022 el contrato N° 202200347, cuyo objeto es “Suministro de equipos de hardware y licencias de software sistemas de comunicaciones de voz POC y radio de dos vías UHF para el DAGRD (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Medellín”, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$298.164.615) incluido IVA, y plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

- C. El 16 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 01 al contrato No 202200347, por medio de la cual se modificó la forma de pago y alcance del objeto del contrato.
- D. El 27 de diciembre de 2022, mediante la modificación No. 1 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

***"AMPLIACIÓN No. 1: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (1/01/2023), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (31/03/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE".***

***"OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN A LOS COMPONENTES SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV Y DRON DJI M30T EN LAS CANTIDADES, ITEMS Y VALORES DE ACUERDO AL ANEXO "COMPARATIVO".***

***"OTROSÍ No. 2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. TRASLADO DEL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV AL COMPONENTE DRON DJI M30T POR UN VALOR DE \$6.235.600, QUEDANDO EL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV CON UN RECURSO A FAVOR POR \$16.013.830 IVA INCLUIDO".***

***"OTROSÍ No. 3: ACLARACIÓN. ELIMINAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS LOS SIGUIENTES ITEMS (...)"***

- E. El 30 de diciembre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 02 al contrato No 202200347, para medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.
- F. El 29 de marzo de 2023 se suscribió la ampliación No. 2 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 desde el primero de abril de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. Igualmente, en la misma modificación, mediante el Otro Sí No. 4, se redistribuyó recursos de los componentes CCTV ESTACIONES DE BOMBEROS y DRONES al componente SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN sumando un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 13.787.495).
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de marzo de 2023, mediante escrito radicado No. 20230002250, la Supervisión del contrato No. 202300347 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente documento para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023, fundamentando que los ítems relacionados a continuación son de tracto sucesivo (recurrente), por lo que se requiere que se dé continuidad:

***"Ítem 4: Licencia mensual cliente plataforma PoC: esta licencia tiene una vigencia mensual por cada una de las terminales PoC, adquiridas en este contrato, 100 en total y las cuales se deben cancelar mes a mes para garantizar tanto el acceso al sistema como el servicio de plan de datos M2M que usa cada terminal.***

***Ítem 17: Colocation, arriendo mensual ubicación repetidor en cuarto de comunicaciones, incluye servicio de soporte energético. Ref renting: este hace referencia al suministro del espacio en Monte Alvernia donde se ubica el repetidos actual y el suministro de energía del mismo, este también es un valor que se carga mes a mes en este tipo de sistemas.***

***Ítem 18: Colocation, mantenimiento preventivo repetidor incluye cambio de accesorios de instalación, revisión de parámetros y ajustes básicos: Este hace referencia al mantenimiento***



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

preventivos de los equipos en el cerro, también valorado mensualmente.

**Ítem 19. Mantenimiento y soporte técnico, no incluye repuestos, cubre soporte por garantía de equipos, ejecutado por cuadrilla de técnicos: este mantenimiento debe continuarse para asegurar la disponibilidad del personal técnico en la atención de las novedades con los equipos de radio de Cuerpo de Bomberos de Medellín.**

La necesidad de ampliación del contrato se fundamenta en el recurrente pago de los ítems mencionados, los cuales deben ser cancelados mes a mes, so pena de la interrupción del servicio en las comunicaciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito; servicio que es indispensable para la gestión de emergencias y su efectiva atención.

- H. En Comité de Contratación celebrado el 31 de marzo de 2022, se aprobó la presente modificación del contrato 202200347, lo cual quedó plasmado en el Acta 30 del Comité.
- I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo del contrato 202200347 hasta el 31 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200347 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

  
EDWIN VILLEGAS ARISTIZABAL  
Gerente ESU

  
DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ  
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo - Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Ana Cristina Álvarez Ruiz-Supervisora Contrato 202200347

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

